



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXII - T° 184 - N° 15.689

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Nueva estructura funcional de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios

ACUERDO N° 3633/BIS

La Plata, 13 de marzo de 2013.

VISTO: El Acuerdo 3536 dictado con fecha 16 de marzo del año 2011 por el cual se aprobó la estructura organizativa de la Suprema Corte de Justicia, según las descripciones de los Anexos I y II que lo integran, detallando las funciones de cada Secretaría, sus Áreas y demás dependencias del Tribunal.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 3° del citado Acuerdo, encomendó a la Secretaría de Planificación la descripción de las actividades de menor jerarquía no incluidas en el documento aprobado, conjuntamente con la Secretaría o Dirección de la cual dependan los organismos involucrados.

Que específicamente y en lo que respecta a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, dependiente de la Secretaría de Planificación, la normativa se circunscribió a describir sus actividades sin especificar su estructura funcional.

Que por otra parte, el Acuerdo 1722, dictado el 13 de octubre de 1976, estableció en su oportunidad, la estructura y la organización de la Dirección General referida, además de prever normas vinculadas con su planta profesional, sus funciones y responsabilidades.

Que en consecuencia, en el marco del artículo 3° del Ac.3536, la Secretaría de Planificación en coordinación con la Dirección General de Arquitectura, Obras y

Servicios, ha elaborado una propuesta de conformación de la estructura funcional que complementa las disposiciones del Acuerdo ut supra mencionado.

Que fue consultada la Secretaría de Administración, respecto de las actividades que guardan relación con aquellas propias de su competencia.

Que en función de lo expuesto, resulta pertinente arbitrar los recaudos para adecuar las disposiciones del Acuerdo 1722 reglamentario de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, en consideración a la nueva estructura, misiones y funciones que por el presente se aprueban.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

Artículo 1°: Aprobar la estructura y descripción de las actividades de las áreas de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios de la Suprema Corte de Justicia, las que se describen en el Anexo que forma parte de la presente, e incorporarlo al Anexo II del Acuerdo 3536- Secretaría de Planificación y al Gráfico I°-4 del mismo.

Artículo 2°: Las actividades descritas, se aprueban sin perjuicio de la facultad del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de asignarle otras que estime necesarias.

Artículo 3°: Por la Presidencia del Tribunal se instrumentarán los medios pertinentes para la implementación de las modificaciones introducidas por la presente.

Artículo 4°: Encomendar a la Secretaría de Planificación la propuesta de adecuación y/o sustitución del Acuerdo 1722 dictado, con fecha 13 de octubre de 1976, de conformidad con la estructura de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios aprobada por la presente, en el marco de lo establecido por el Acuerdo 3536.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

DIRECCIÓN GENERAL
 ARQUITECTURA OBRAS Y SERVICIOS

Área Inspecciones y Obras Complementarias		Área Coordinación Delegaciones	Área Proyecto y Programación de Obras	Área Locaciones y Adquisición de Inmuebles	
Sector Instalaciones	Sector Inspecciones de Obras	Delegaciones de Arquitectura	Sector Proyectos	Sector Mobiliario y Equipamiento	Sector Comunicación Visual
Secretaría de Planificación 2013					Sector Administrativo

ANEXO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, OBRAS Y SERVICIOS

DEPENDEN: Secretaría de Planificación

FUNCIONES: (Conforme Acuerdo 3536)

- Implementar el Plan de Infraestructura Edilicia, de acuerdo con las pautas emanadas de la Suprema Corte de Justicia.
- Formular el presupuesto del Plan de Obras y la provisión de servicios en función de las necesidades y la demanda de los órganos y dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.
- Efectuar la programación, estudios previos y proyectos de las obras que se realicen por intermedio de la citada Jurisdicción, respetando las normas generales y específicas en cada caso.
- Desarrollar los programas arquitectónicos y recabar antecedentes tendientes al llamado a concurso de ideas, anteproyectos y proyectos para la remodelación o construcción de edificios o complejos judiciales.
- Intervenir en los proyectos y supervisar la ejecución de las obras a cargo de organismos externos al Poder Judicial.
- Proponer y asesorar sobre las locaciones, comodatos y adquisiciones de inmuebles de acuerdo al Plan de Infraestructura de la Jurisdicción Administración de Justicia.
- Realizar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, y los trabajos de reparación, adaptación, ampliación y conservación de los edificios afectados al uso de dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.
- Inspeccionar las obras y la prestación de los servicios, a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas por las cuales se contrataron los mismos.
- Proponer la compra de mobiliario y equipamiento, recepcionarlo y asignarlo a los órganos y dependencias; gestionar la recuperación, redistribución o baja definitiva de dichos bienes, según corresponda.

- Poner en valor y generar las acciones tendientes a preservar los edificios de carácter monumental o patrimonio histórico acorde a las normas vigentes, en coordinación con el Departamento Histórico Judicial.
- Planificar, coordinar y controlar las actividades de las Delegaciones Departamentales dependientes de la misma.

DEPENDEN FUNCIONALMENTE:

- Área Proyecto y Programación de obras
- Área Inspecciones y Obras Complementarias
- Área Coordinación de Delegaciones
- Área Locaciones y Adquisición de Inmuebles.
- Sector Administrativo

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, OBRAS Y SERVICIOS
ÁREA PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS

FUNCIONES:

- Elaborar los proyectos de refacción, refuncionalización, adecuación y puesta en valor de los edificios de la Jurisdicción Administración de Justicia, cuando sea contratado por la propia
- Establecer los criterios técnicos para definir el tipo de intervención físico-funcional en las obras de arquitectura.
- Fijar los criterios para la elaboración de los pliegos de especificaciones técnicas correspondientes a obras civiles y complementarias.
- Elaborar los Programas de Necesidades acordes a los requerimientos planteados.

DEPENDEN FUNCIONALMENTE:

- Sector Proyectos.
- Sector Comunicación Visual
- Sector Mobiliario y Equipamiento

SECTOR PROYECTOS**FUNCIONES:**

- a) Analizar y evaluar técnicamente la situación de la planta edilicia de la Jurisdicción Administración de Justicia.
- b) Confeccionar los pliegos de especificaciones técnicas para el procedimiento de contratación de obras, observando la normativa vigente en materia de patrimonio arquitectónico, habitabilidad, barreras arquitectónicas y seguridad e higiene, así como también la normativa urbana de orden provincial y municipal que corresponda relacionada con la efectiva realización de la obra y el funcionamiento de las dependencias.
- c) Elaborar el informe técnico de las ofertas en el procedimiento de contratación de obras, incluyendo el análisis de razonabilidad de los precios de las ofertas.
- d) Evaluar la factibilidad funcional de los inmuebles para ser incorporados a la Jurisdicción Administración de Justicia en caso que lo solicite el Área Locaciones y Adquisición de Inmuebles.
- e) Evaluar, conjuntamente con el Área de Planificación de la Infraestructura Edilicia, los proyectos elaborados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos o terceros.
- f) Fijar pautas para la preparación de cómputos y presupuestos y mantener actualizados los valores de los materiales, insumos y mano de obra a presupuestar, a los efectos de que sirvan de parámetro obligatorio para todas las cotizaciones que deban realizarse en la Dirección y en las Delegaciones Departamentales.

SECTOR COMUNICACION VISUAL**FUNCIONES:**

- a) Elaborar y proponer, conjuntamente con otras dependencias de la Institución afines en la materia, acciones tendientes a fortalecer la imagen institucional a ser aplicada en los edificios del Poder Judicial, con el fin de consolidar una identidad interna y social propia.
- b) Ejecutar proyectos de señalización integrales en los edificios con destino a órganos y dependencias de la Jurisdicción, incluyendo los planes de contingencia y evacuación que se elaboren e implementen en forma conjunta con la Dirección General de Sanidad.
- c) Normalizar, elaborar por cuenta propia o de terceros, e instalar la señalética conforme la normativa vigente.
- d) Colaborar en el diseño de afiches, gráficos y mapas para exposiciones, cursos y publicaciones o para otras actividades propias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

SECTOR MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**FUNCIONES:**

- a) Diseñar el mobiliario y equipamiento complementario, para el funcionamiento de los órganos y dependencias, contemplando las necesidades funcionales.
- b) Elaborar los pliegos de bases y especificaciones técnicas para la adquisición del mobiliario y equipamiento, y confeccionar el informe técnico de las ofertas, incluyendo el análisis de razonabilidad de los precios.
- c) Recibir y distribuir los elementos contratados ya sea en las dependencias, en depósitos propios o en las Delegaciones Departamentales.
- d) Intervenir en la gestión de las mudanzas o movimientos del mobiliario asignado a los órganos y dependencias de la Jurisdicción.
- e) Reordenar funcionalmente las dependencias, teniendo en cuenta el tipo de equipamiento asignado.
- f) Ordenar y readecuar los espacios destinados a depósitos de mobiliario de la Jurisdicción.
- g) Centralizar la información referida a los bienes en desuso, clasificarlos de acuerdo a su posible aprovechamiento adoptando las medidas tendientes a su recuperación, reducción conservación, redistribución o baja definitiva, realizando informes al Registro Patrimonial y el traslado de los elementos a depósitos, procurando el menor uso posible de la capacidad de depósito.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, OBRAS Y SERVICIOS
ÁREA INSPECCIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS****FUNCIONES:**

- a) Realizar los estudios, proyectos y el control de ejecución de las obras menores en materia de instalaciones electromecánicas y eléctricas.
- b) Realizar el control y seguimiento de las obras en ejecución.
- c) Planificar y programar los trabajos necesarios para cumplir con la normativa en materia de higiene y seguridad.
- d) Programar o gestionar con terceros, la realización de estudios referidos al estado de las estructuras de los edificios y controlar su ejecución.
- e) Establecer criterios para la elaboración de las especificaciones técnicas para la contratación de las obras, instalaciones o estudios

DEPENDEN FUNCIONALMENTE:

1. Sector Inspecciones de obras
2. Sector Instalaciones.

SECTOR INSPECCIONES DE OBRAS**FUNCIONES:**

- a) Realizar la valoración técnica de las obras de estructura, mantenimiento, refacción y servicios.
- b) Supervisar e inspeccionar las obras durante el proceso de ejecución de las mismas, verificando fehacientemente el cumplimiento de lo especificado en los pliegos de bases y condiciones.
- c) Elaborar los informes técnicos para la certificación del avance físico de la obra.
- d) Efectuar estudios para la verificación de las estructuras edilicias.

SECTOR INSTALACIONES**FUNCIONES:**

- a) Preparar y elaborar los pliegos de especificaciones técnicas en materia de instalaciones y confeccionar el informe técnico de las ofertas incluyendo el análisis de razonabilidad de los precios.
- b) Adecuar el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de aviso, detección y extinción de incendios, recipientes sometidos a presión, instalaciones eléctricas y de gas, e instalaciones especiales, a las normas de seguridad e higiene.

- c) Gestionar la instalación de sistemas de monitoreo de seguridad e incendio en los inmuebles ocupados por la Jurisdicción Administración de Justicia.
- d) Inspeccionar, verificar y monitorear el desarrollo de las tareas previstas en el proceso de ejecución de las obras e instalaciones.
- e) Realizar gestiones administrativas ante organismos municipales, provinciales y órganos de control, relacionadas con la habilitación de obras y servicios.
- i) Analizar estándares de utilización de los servicios, para promover su racionalización.
- g) Implementar cambios de tecnología e incorporar criterios de mejora permanente de los servicios y obras complementarias, en coordinación con las áreas que correspondan.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, OBRAS Y SERVICIOS
ÁREA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES**

- a) Coordinar las tareas que realicen las Delegaciones de Arquitectura departamentales y brindar asistencia a las mismas.
- b) Disponer, preparar y realizar el despacho de los asuntos referidos a acciones administrativas en las actuaciones que ingresen de las Delegaciones departamentales a la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios.
- c) Centralizar y coordinar todo trámite que se efectúe entre la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios y las Delegaciones Departamentales.
- d) Gestionar las adquisiciones de materiales conforme las necesidades y requerimientos de las dependencias y órganos de la Jurisdicción Administración de Justicia relevadas por las Delegaciones de Arquitectura.
- e) Centralizar y difundir información de interés para las Delegaciones de Arquitectura departamentales.
- f) Elaborar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de las obras complementarias para los inmuebles de la Jurisdicción Administración de Justicia.
- g) Efectuar el seguimiento de los planes de mantenimiento y elaborar protocolos para su implementación.
- h) Confeccionar las especificaciones técnicas y presupuestos para proceder a la contratación de obras de mantenimiento y elaborar los correspondientes informes técnicos de valoración de ofertas, incluyendo el análisis de razonabilidad de los precios de las ofertas.
- i) Coordinar y controlar con la Delegación de Arquitectura departamental correspondiente la realización de los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento de órganos nuevos.

DEPENDEN FUNCIONALMENTE:

- 1 Delegaciones de Arquitectura departamentales.

DELEGACIONES DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTALES**FUNCIONES:**

- a) Relevar, analizar, priorizar y elevar las necesidades en materia edilicia del departamento judicial para su consideración en el plan de obras y de provisión de servicios.
- b) Ejecutar los planes de mantenimiento correctivo y preventivo de los edificios e instalaciones complementarias del Departamento Judicial.
- c) Elaborar las estadísticas de mantenimiento tal como las requiera el Área de Coordinación de Delegaciones.
- d) Realizar los proyectos y pliegos de obras menores, en concordancia con las posibilidades de contratación de la Delegación de Administración, que le encomiende la Dirección a través del Área respectiva.
- e) Efectuar la dirección de obra y certificación de avance físico en los procedimientos de contratación que se llevan a cabo a través de la Delegación de Administración respectiva.
- f) Recepcionar de manera provisoria y final los trabajos contratados a través de la Delegación de Administración departamental.
- g) Analizar las propuestas de inmuebles destinados a la locación, cesión o comodato para dependencias judiciales, informando los trabajos que deberían realizarse a cargo del propietario y por cuenta de la jurisdicción Administración de Justicia.
- h) Efectuar informes para disponer la puesta en funcionamiento de dependencias judiciales, incluyendo las obras y la provisión del equipamiento.
- i) Realizar gestiones ante distintas empresas y entes del Estado a los fines de la puesta en funcionamiento y habilitación de edificios, en función de las directivas de las Áreas de Proyecto y Programación de Obras y de Inspecciones y Obras Complementarias de la Dirección.
- j) Proporcionar la información de su incumbencia, que requiera el Área de Planificación de Infraestructura Edilicia para el cumplimiento de sus fines.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, OBRAS Y SERVICIOS
ÁREA LOCACIONES Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES****FUNCIONES:**

- a) Responder a las necesidades de espacio planteadas por el Área de Planificación de la Infraestructura Edilicia, mediante pedidos de oferta y búsqueda directa de inmuebles.
- b) Elaborar informes con la evaluación técnica de los inmuebles susceptibles de contratación.
- c) Definir políticas en materia de locación para que las Delegaciones de Arquitectura evalúen técnicamente los inmuebles.
- d) Asistir a las Delegaciones de Arquitectura Departamentales en materia de locación de inmuebles.
- e) Elaborar y mantener actualizado el registro de inmuebles ocupados por organismos y dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.
- f) Proyectar técnicamente la adecuación y redistribución de espacios con destino a los órganos y dependencias de la Jurisdicción, en función de las nuevas incorporaciones de inmuebles.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, OBRAS Y SERVICIOS
SECTOR ADMINISTRATIVO****FUNCIONES:**

- a) Atender la recepción, ingreso y egreso de las actuaciones giradas a la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios.
- b) Clasificar, registrar y distribuir las actuaciones a las distintas Áreas para su trámite.
- c) Preparar el despacho diario y mantener actualizado el archivo de la documentación técnica de las Áreas.
- d) Supervisar y realizar las tareas de apoyo administrativo a las Áreas de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios.
- e) Mantener actualizada la información de los asuntos en trámite.